



Consejo de Trabajo Social  
de Castilla y León

# CONCURSO DE LOGOTIPO

## COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE TRABAJO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

### Bases del Concurso

#### **Antecedentes:**

Los estatutos del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León establecen entre sus fines velar por *“la observancia de los principios jurídicos, éticos y deontológicos”* (art. 6.b) y entre sus funciones *“promover la constante mejora en la elaboración y revisión de las normas deontológicas comunes a la profesión”* (art. 7.g).

La creación de la Comisión Deontológica surge ante la necesidad de articular un mecanismo que vele por el cumplimiento del Código Deontológico de la Profesión, aprobado por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, en su sesión Extraordinaria del 29 de mayo de 1999, orientando al colectivo profesional en los aspectos éticos de la intervención social. Posteriormente el 9 de junio de 2012 el mismo órgano de representación aprobó de forma unánime el nuevo Código Deontológico de Trabajo Social, que en su artículo 57 establece que *“las organizaciones colegiales podrán crear sus propias Comisiones Deontológicas de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en su propia normativa autonómica”*.

La Comisión Deontológica del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social y de Castilla y León será el órgano consultivo que velará por los principios éticos y líneas de actuación establecidos en el Código Deontológico de la Profesión, otorgando a los y las profesionales del Trabajo Social, un respaldo que favorezca su independencia, credibilidad, honestidad e intervención respetuosa, correcta y adecuada a las características y necesidades de las personas usuarias, permitiendo a éstas utilizar los servicios con las debidas garantías. Estas garantías son igualmente fundamentales para los y las propias profesionales, ya que es imprescindible que cuenten con un instrumento de orientación y asesoramiento, en el que apoyar su actuación profesional frente a posibles injerencias o alteraciones en su labor.



Consejo de Trabajo Social  
de Castilla y León

## 1. Objeto:

- 1.1. El presente Concurso tiene como objetivo elaborar un logotipo de identidad visual destinado a ser la imagen de la COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE TRABAJO SOCIAL, órgano adscrito al Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León.
- 1.2. El logotipo deberá reflejar la naturaleza de la Comisión Deontológica, incluyendo uno o varios de los siguientes aspectos:
  - Representación del Código Deontológico de la profesión.
  - Representación del Trabajo Social.
  - Representación del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León.
  - Representación de la Comisión Deontológica.

## 2. Participantes:

- 2.1. Podrán participar todos los/las Trabajadoras Sociales Colegiadas en alguno de los Colegios que conforman el Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León, algo que se comprobará de oficio por el órgano convocante.
- 2.2. Cada participante sólo podrá presentar una propuesta de logotipo.

## 3. Condiciones técnicas

- 3.1. Los diseños deberán ser originales e inéditos, sin contar con registro de propiedad intelectual, siendo responsable el/la autor/a de que así sea. Las personas participantes certificarán que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.
- 3.2. Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro. Se recomienda usar un máximo de tres colores, que incluyan el verde o el naranja como color institucional.
- 3.3. La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricomía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos formatos, soportes y materiales, tanto digitales como físicos.
- 3.4. El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises, verde y violeta) que posibilite su reproducción a una tinta.



Consejo de Trabajo Social  
de Castilla y León

3.5. Se enviará en soporte digital, preferiblemente en formato vectorial escalable (.ai, .svg, .pdf, .eps) y en un formato con resolución fija (.psd, .png, .jpg, .tiff), para lo que deberá usarse un tamaño mínimo de 2.000 píxeles en largo o ancho. Se recomienda la mayor resolución posible.

3.6. La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).

3.7. El logotipo debe ser claro y legible en cualquier tamaño, es decir, tanto en membretes de reducidas dimensiones como en carteles de gran tamaño sin que se pierdan los detalles.

3.8. Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

3.9. Una vez enviada la propuesta del logotipo, ésta no podrá ser retirada.

#### 4. Entregables/Contenidos de la propuesta:

4.1. La propuesta presentada deberá responder a las características recogidas en el apartado 3 de **las Condiciones Técnicas de las bases** del presente concurso.

4.2. La propuesta de logotipo deberá entregarse, como mínimo, en los siguientes **formatos**:

- Formato vectorial escalable (.ai, .eps, .pdf, .svg), seleccionado uno.
- Formato con resolución fija (.psd, .png, .jpg, .tiff), seleccionado uno.
- .png con fondo transparente
- .jpg en alta calidad y en baja (para web).

4.3. La propuesta deberá venir acompañada de un **documento** en formato .pdf que contenga los siguientes datos del/la participante/s, denominado PLICA:

- Nombre y apellidos.
- NIF o número del documento de identidad.
- Nº de colegiada/o y Colegio al que pertenece.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico.
- Breve memoria explicativa y justificativa del logotipo, en el que se realice descripción de la obra y elementos gráficos utilizados en el diseño, tales como paleta de colores o códigos pantone del color, líneas, versión vertical y/o horizontal si la hubiere, etc.

4.4. Asimismo, se deberá adjuntar **una carta firmada por la persona autora** de la obra, en formato .pdf, donde especifique que es la única autora de la obra presentada, que tiene los derechos plenos y exclusivos y que, en caso de que ésta resulte ganadora del concurso, concede los derechos mundiales ilimitados y exclusivos de su uso, reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación al Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León y lo libera de cualquier responsabilidad ante el reclamo de terceros, denominado DECLARACIÓN JURADA.



Consejo de Trabajo Social  
de Castilla y León

## 5. Propiedad Intelectual y Derechos de reproducción

5.1. La propiedad del logotipo premiado se cederá a la organización, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

5.2. La organización se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el logotipo cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del logotipo.

## 6. Presentación de trabajos

6.1. Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas, empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web [www.consejotrabajosocialcyl.org](http://www.consejotrabajosocialcyl.org), y finalizará a las 23:59 del día 31 de julio de 2025.

6.2. Las propuestas se enviarán a la dirección de correo electrónico del Consejo Autonómico de Colegios de Trabajo Social de Castilla y León:

**[consejocyl@cgtrabajosocial.es](mailto:consejocyl@cgtrabajosocial.es)**

En el asunto del mensaje se indicará **“Concurso Logotipo Comisión Deontológica”**.

## 7. Jurado seleccionador y votación de las propuestas

7.1. Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

7.2. El jurado estará compuesto por un total de 5 miembros: tres de la Junta de Gobierno del Consejo de Colegios Oficiales de Trabajo Social de Castilla y León -entre ellos la Presidenta del Consejo-, y dos de la Comisión Deontológica -entre ellos la Presidenta de la Comisión-.

7.3. El jurado podrá nombrar asesores a profesionales de Diseño Gráfico para valorar las propuestas, podrá solicitar la ayuda y colaboración de personal técnico o especialistas en diseño e imagen institucional.

7.4. El Jurado decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará acta enumerando las realizadas e indicando aquellas que hayan sido excluidas y los motivos de la exclusión.

7.5. Votación de finalistas: El jurado seleccionará las tres propuestas finalistas. De entre estas, se elegirá la propuesta ganadora. La decisión del Jurado se determinará por mayoría y el fallo será inapelable por lo que no procederá reclamación alguna contra los acuerdos que adopte, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

7.6. El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas:

**[www.consejotrabajosocialcyl.es](http://www.consejotrabajosocialcyl.es) [consejocyl@cgtrabajosocial.es](mailto:consejocyl@cgtrabajosocial.es) @TrabSocialCyL**  
**AVDA. PADRE ISLA, 54 - 3ºA 24002 LEÓN TEL: 634 55 35 65**



Consejo de Trabajo Social  
de Castilla y León

- Originalidad y creatividad de la propuesta.
- Capacidad para comunicar visualmente la esencia de la Comisión Deontológica del Trabajo Social de Castilla y León.
- Justificación que se aporte de la propuesta.
- Facilidad de identificación y lectura.
- Facilidad en lo referente a su aplicabilidad y manejo a los diferentes posibles formatos.
- Nivel de desarrollo del Manual de identidad corporativa.

7.7. El Jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto, proponer, en su caso, adaptaciones o modificaciones en el diseño premiado o convocar un nuevo concurso o nuevas bases al que deberán presentarse nuevos trabajos.

## 8. Premio

8.1. A la persona ganadora se le otorgará un premio consistente lo siguiente:

- Un año de colegiación gratuita en el Colegio al que pertenezca (incluido el SRCP si lo tuviera)
- Diploma/ Certificado acreditativo.

8.2. Al ganador se le reconocerá su autoría de forma expresa en la web colegial y su constancia en la próxima Asamblea General Ordinaria del Consejo.

8.3. La gestión de Premio se llevará a cabo directamente entre el Consejo y el Colegio correspondiente al que pertenezca el/la profesional.

## 9. Aceptación de las bases

9.1. La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.